

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE DEFENSOR LOCAL JEFE EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS REGIONALES DE ARICA Y PARINACOTA Y METROPOLITANA SUR.

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región, y en aquellas que cuentan con dos o más Defensores Locales deberán contar con un Defensor Local Jefe.
2. Que, conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y que el acceso a estos cargos se efectuará por concurso público.
3. Que, existen en la Institución abogados, contratados como profesionales, para ejercer la función de Defensores, con la finalidad de dar continuidad a la función pública.
4. Que, la contratación de dichos profesionales, no se realizó conforme al procedimiento señalado en el considerando segundo.
5. Que, por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer los cargos de Defensor Local Jefe con desempeño en las Defensorías Regionales de Arica y Parinacota y Metropolitana Sur.
6. Que, según consta en el acta de fecha 13 de mayo del 2024, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases de Concurso, por tanto;

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE DEFENSOR LOCAL JEFE
EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS REGIONALES DE ARICA Y
PARINACOTA Y METROPOLITANA SUR.

La Defensoría Penal Pública, en lo sucesivo “la DPP”, requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 19.718, es por ello que llama los cargos indicados en el numeral II de estas Bases Concurales.

El artículo 31 de la Ley 19.718, señala que los defensores locales serán funcionarios a contrata. El acceso a estos empleos se efectuará por concurso público, proceso que debe ajustarse a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y DDHH.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión, *“Somos un servicio fundamental que garantiza defensa penal de alta calidad, contribuyendo al acceso a la justicia, resguardando la dignidad y los derechos humanos a todas las personas, con perspectiva de género y especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad”*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son los siguientes:

- I. Mejorar continuamente la calidad de defensa técnica de todas las personas representadas, resguardando sus derechos e intereses, con perspectiva de género; a través del cumplimiento de los estándares del proceso penal, los manuales de actuaciones mínimas, y el perfeccionamiento permanente de sus defensores.
- II. Mejorar la atención de las personas usuarias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y la entrega de información oportuna, con enfoque de género.
- III. Aumentar la cobertura especializada de prestación del servicio de defensa en todas las etapas del proceso penal, otorgando una respuesta con pertinencia cultural, y acorde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad: adolescentes, mujeres, LGBTQI+, indígenas, migrantes, privadas de libertad, y con problemas de salud mental.
- IV. Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas imputadas y/o condenadas, a través de la realización de acciones de difusión, enfocada a las personas usuarias y a la comunidad en general, con énfasis en los valores de una justicia abierta y principios de igualdad de género.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 29



c) Objetivo de Gestión Institucional

- V. Potenciar la excelencia institucional, mediante el desarrollo de las personas, con enfoque de género, la optimización e innovación de los procesos.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

| Código | Cargo | Vacantes | Grado | Unidad de Trabajo | Región de desempeño |
|-----------|---------------------|----------|-------|---|---------------------------|
| DLJARI-G6 | Defensor Local Jefe | 1 | 6 | Defensoría Regional de Arica y Parinacota | Región Arica y Parinacota |
| DLJMAI-G5 | Defensor Local Jefe | 1 | 5 | Defensoría Regional Metropolitana Sur | Región Metropolitana |

III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor Local Jefe

3.2 Objetivo del cargo

- Liderar y gestionar el proceso de defensa penal de los defensores a su cargo, dentro de su zona con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos nacionales y regionales fijados por la institución.

3.3 Funciones del cargo

- Gestionar su equipo de trabajo, para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad en su zona.
- Efectuar la gestión administrativa de la Defensoría a su cargo.
- Gestionar la cobertura de la zona.
- Prestar defensa penal.
- Relación con otros intervinientes.

3.4 Competencias del cargo

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 3 de 29



Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

Competencias Específicas

- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Gestión y Desarrollo de las Personas:** Capacidad de gestionar procedimientos administrativos relacionados con el ciclo de vida del funcionario en la institución y de esforzarse constantemente por fortalecer el desarrollo de los demás, considerando sus potencialidades, sus necesidades y requerimientos.
- **Gestión de Redes y Relaciones Estratégicas:** Es capaz de analizar estratégica y visionariamente con quién construir y mantener relaciones de colaboración a fin de optimizar resultados interinstitucionales y desarrollarse competitivamente. Incluye la disposición y habilidad para relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional, generando coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas que permiten agregar valor a la gestión del trabajo.
- **Liderazgo de Equipo:** Ser capaz de ponerse a la cabeza de un equipo de trabajo, dirigiendo, orientando, motivando y aprovechando las competencias y capacidades de cada miembro del equipo para la consecución de los objetivos comunes. En los niveles más altos, dirige a las personas que tiene a cargo, delegando responsabilidades y tareas; y toma decisiones considerando las opiniones que puedan aportar.
- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Gestión y Logro de Resultados:** Capacidad para orientarse, movilizar y motivar a su equipo al logro de los resultados y a la mejora continua, estableciendo directrices, planificando, monitoreando los resultados y entregando retroalimentación contingente ante distintos escenarios y entornos.

3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el manejo técnico de los siguientes temas:

1. Derecho Penal Parte General.
2. Derecho Penal Parte Especial.
3. Derecho Procesal Penal.
4. Leyes penales especiales (salvo Ley 20.084).
5. Sistema de Protección de Derechos Humanos y garantías constitucionales aplicables al proceso penal.
6. Normativa del Sector Público Ley 19.718 que crea la DPP y Estatuto Administrativo, D.F.L N° 29 de 2004, 18.834.
7. Desempeño de la Defensa (Estándares y Manuales de Actuaciones Mínimas).

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 29



8. Derecho Penitenciario Cerrado.
9. Sistema de Gestión de peritajes.
10. Gestión Licitaciones de Defensa Penal Pública.
11. Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084).

3.6.- Condiciones deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso público.

- **Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.**

Deseable poseer estudios de especialización en:

- Postgrado en gestión de personas o afín.
- Doctorado, Magister, Master, Maestría, Postgrado o Postítulo en materias tales como: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y cualquier otro afín al perfil del cargo.

- **Experiencia Profesional:**

- Se valorará la experiencia calificada previa en el sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y, por otra parte, experiencia en cargos de dirección de Equipos.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

- Los defensores Locales no podrán ejercer la profesión de abogados en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

4.2 Requisitos específicos

El postulante deberá tener **Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema y, al menos 3 años de experiencia profesional** en el sector público o privado, según los requisitos establecidos en el artículo 26 letra b) y 29 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, respectivamente.

***Nota importante:** La experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales, esto en coherencia con lo indicado en el Dictamen 27.067 de 2018 de la Contraloría General de la República.

El postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente y presentados al momento de enviar su solicitud al portal de empleos públicos, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases concursales.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los interesados cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3 Permanencia en el cargo

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 29



El funcionario nombrado permanecerá en el cargo de acuerdo con las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior, es sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado texto estatutario.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación", factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educativa.
- Estudios de Especialización.
- Capacitación y Perfeccionamiento realizado.

Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional", factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional acreditada.
- Experiencia Calificada en el área penal.
- Experiencia en cargos de Dirección de equipos.

Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos.

Etapa 4: "Factor Aptitudes específicas para el desempeño de la función", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación Psicolaboral.

Etapa 5: "Factor Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal.

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa, determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las presentes bases.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página web www.dpp.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla seleccion@dpp.cl a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 29



7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl en los avisos publicados bajo los siguientes títulos: DEFENSOR LOCAL JEFE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DEFENSOR LOCAL JEFE CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR (Para más información, diríjase al numeral XV "Condiciones Generales" de estas Bases).

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR*

- Copia del certificado de título de abogado **entregado por la Excelentísima Corte Suprema.**
- Certificado de **situación militar vigente y al día**, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en los numerales 7, 8 y 9 de Condiciones Generales)
- Copia de la **Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y vigente** a la fecha de postulación.
- Currículum Vitae en formato libre
- **Currículum Vitae resumido. (Anexo N° 1)**
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia Profesional y en Dirección de equipos.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c)**, e) y f) del Estatuto Administrativo, y la no afectación a las inhabilidades según el artículo 54 DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Firmada y actualizada **(Anexo N° 2)**
- **Declaración jurada simple, firmada y actualizada que acredite cumplimiento de los artículos 26 a) y 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. (Anexo N°3)*****

NOTAS IMPORTANTES:

* Si usted ya cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos que no se encuentren en esta condición.

** Sin perjuicio de la declaración jurada para acreditar el cumplimiento del requisito de tener salud compatible con el ejercicio del cargo, exigido por el artículo 12 letra c) de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el postulante que resulte seleccionado para el cargo, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente, de acuerdo lo exige el artículo 13 inciso segundo del Estatuto Administrativo.

***** La declaración jurada que acredita el cumplimiento de los artículos 26, a) y 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública (Anexo 3) NO SE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS, POR LO QUE USTED DEBE SUBIRLA CON LOS OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE POSTULAR. ANEXO 3.**

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **hasta las 16.00 horas del 11° día hábil**, desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial.

Una vez cerrado el plazo señalado, no se recibirán nuevos antecedentes, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 8 de 29



A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados. No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que éste se encuentra en poder de la Administración del Estado, ya que, es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido, esto es sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de poder solicitar nuevos antecedentes para aclarar los que ya fueron presentados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl.

VIII. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

| Et | Factor | Subfactor | Criterio | Ptje sub | Ptje máx. | Ptje mín. | Ptje mín. Pond |
|----|--|--|--|----------|-----------|-----------|----------------|
| 1 | Estudios y Cursos de Formación y Capacitación Ponderador: 20% | Formación Educativa | Posee Título de abogado. | 3 | 20 | 3 | 0,6 |
| | | Estudios de Especialización | Posee título de Doctor o Magíster. Máster o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo. | 9 | | | |
| | | | Posee Máster o Maestría (con menos de 450 cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título). | 6 | | | |
| | | | No posee especialización. | 0 | | | |
| | | Capacitación y Perfeccionamiento realizado | Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 8 | | | |
| | | | Posee 50 horas y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 7 | | | |
| | | | Posee 30 horas y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 6 | | | |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 9 de 29



| Et | Factor | Subfactor | Criterio | Ptje sub | Ptje máx. | Ptje mín. | Ptje mín. Pond |
|----|--|--|--|---|-----------|-----------|----------------|
| | | | Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 4 | | | |
| | | | No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años. | 0 | | | |
| 2 | Experiencia Profesional Ponderador: 20% | Experiencia Profesional Acreditada | Contar con 8 años o más, de experiencia profesional acreditada. | 5 | 20 | 3 | 0,6 |
| | | | Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada. | 4 | | | |
| | | | Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional acreditada. | 3 | | | |
| | | Experiencia Calificada en el área penal | Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área penal asociada al perfil de cargo. | 10 | | | |
| | | | Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área penal asociada al perfil de cargo. | 8 | | | |
| | | | Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área penal asociada al perfil de cargo. | 7 | | | |
| | | | Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área penal asociada al perfil de cargo. | 5 | | | |
| | | | Contar con menos de 3 de experiencia calificada en el área penal asociada al perfil de cargo. | 1 | | | |
| | | | No contar con experiencia calificada en el área penal en materias asociadas al perfil del cargo. | 0 | | | |
| | | | Experiencia en cargos de Dirección de Equipos | Contar con 5 años o más, en cargos de Dirección de Equipos. | | | |
| | | Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en cargos de dirección de equipos. | | 4 | | | |
| | | Contar con 1 año y hasta menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos. | | 3 | | | |
| | | Menos de 1 años en cargos de Dirección de Equipos | | 1 | | | |
| | | No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos | | 0 | | | |
| 3 | | Evaluación Técnica Ponderador: 20% | Prueba de conocimientos | (Nota obtenida por el candidato * 20) / (Nota Máxima) | | | |
| 4 | Aptitudes específicas para el | Evaluación Psicolaboral | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como RECOMENDABLE para el cargo. | 20 | 20 | 15 | 3 |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 10 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

| Et | Factor | Subfactor | Criterio | Ptje sub | Ptje máx. | Ptje mín. | Ptje mín. Pond |
|---|--|---------------------|--|----------|-----------|-----------|----------------|
| | desempeño de la Función Ponderador: 20% | | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo. | 15 | | | |
| | | | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo. | 0 | | | |
| 5 | Apreciación Global del Candidato Ponderador: 20% | Entrevista Personal | (Nota obtenida por el candidato * 20) / 7 (Nota Máxima) | 20 | 20 | 15 | 3 |
| Total | | | | | 100 | 51 | |
| Puntaje mínimo ponderado para ser considerado postulante idóneo | | | | | | | 10,2 |

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| Formación Educacional | Posee título de abogado. | 3 |

- **Subfactor Estudios de Especialización**

a) Se evaluarán los **Doctorados y/o Magíster** en materias asociadas al cargo, tales como: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y, cualquier otro afín al perfil del cargo. Cabe precisar que, teniendo presente la naturaleza de estos, deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.

Para efectos de este subfactor, serán considerados los **Máster y/o Maestrías con más de 450 horas cronológicas** como también los **Máster y/o Maestrías** que contengan menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas, en materias asociadas al cargo, tales como: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 11 de 29



- b) Para acreditar el título de **Máster y/o Maestría**, deberá presentar copia simple del certificado que indique:
- Nombre de la especialización.
 - Entidad donde se realizó.
 - Fecha de realización.
 - En el caso, que se contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas).
 - Número de horas cronológicas de duración. Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas x 45) /60).
- c) Asimismo, serán evaluados **Postítulos, Diplomados y hasta calidad de egresado de Máster o Maestrías en materias asociadas al cargo**, tales como: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

Para acreditar el título de Postítulos y/o Diplomados, deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.

Para acreditar la **calidad de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría**, se solicitará un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir, con fecha no superior a dos años, que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- **Fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postítulos y/o Diplomado, y si alguno de éstos fue realizado dentro de los últimos 5 años, podrá ser evaluado en el Subfactor de Capacitación. En ningún caso se contabilizará un Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postítulos y/o Diplomado dos veces.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|-----------------------------|--|-------------------|
| Estudios de Especialización | Posee título de Doctor o Magíster. Máster o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo. | 9 |
| | Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título). | 6 |
| | No posee especialización. | 0 |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 12 de 29



▪ **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización.
- **N° de horas del cronológicas del curso**, Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas*45) /60).

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores, no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|--|--|-------------------|
| Capacitación y Perfeccionamiento realizado | Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 8 |
| | Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 7 |
| | Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 6 |
| | Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 4 |
| | No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años. | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%, Factor que se compone de los siguientes subfactores:

Para la presente etapa, el postulante deberá acreditar a través de certificados formales y legibles la vinculación con las respectivas instituciones. Este documento deberá consignar claramente el periodo efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes y año) de inicio y de término, las funciones específicas desarrolladas y el número de personas a cargo, en el caso de haber desempeñado un cargo de dirección de equipos, además debe contener el nombre completo de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas).

Este factor se compone de los siguientes subfactores:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 13 de 29



▪ **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, inicio y fin del periodo de desempeño (según corresponda).

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|------------------------------------|---|-------------------|
| Experiencia Profesional Acreditada | Contar con 8 años o más de experiencia profesional. | 5 |
| | Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional. | 4 |
| | Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional. | 3 |

▪ **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal, y cualquier otro afín al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas y privadas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado actividades efectivas en materia penal y/o litigando en audiencia de la misma materia. Además, se deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las funciones desarrolladas. Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

En caso de no presentar la información del modo señalado en el párrafo anterior, no se evaluarán los antecedentes presentados.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada en el área penal sólo podrán hacerlo a través de certificados emanados de instituciones o entidades públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación boletas de honorarios y/o certificados con la nómina de juicios o certificado con la nómina de juicios entregados por la Corte Suprema.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|---|---|-------------------|
| Experiencia Calificada en el área penal | Contar con 6 años o más de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo. | 10 |
| | Contar con 5 años y hasta menos de 6 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo. | 8 |
| | Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo. | 7 |
| | Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo. | 5 |
| | Contar con menos de 3 de experiencia calificada en el área asociada al perfil de cargo. | 1 |
| | No contar con experiencia calificada en materias asociadas al perfil del cargo. | 0 |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 14 de 29



- **Subfactor Experiencia en cargos de Dirección de equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos de Dirección de Equipos, aquella que acredite que el postulante tiene, o ha tenido, un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al menos 2 personas a su cargo. También se considerarán los cargos de coordinación, siempre y cuando cuente con el número de personas indicadas previamente. No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.

La documentación que acredite la experiencia en cargos de dirección de equipos o coordinación deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, las funciones desarrolladas y el número de personas de su responsabilidad directa.

Los postulantes que ejercen como defensores licitados, para acreditar Dirección de Equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, documentos que deben ser de fecha anterior al llamado a concurso, en que se consigne claramente sus funciones en dirección de equipos. **En el caso de desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos 1 Defensor Local.** Todo lo anterior en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la ley N°19.718.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|-------------------------------------|--|-------------------|
| Experiencia en Dirección de Equipos | Contar con 5 años o más, de experiencia en cargos de dirección de equipos. | 5 |
| | Contar con 3 y hasta menos 5 años, de experiencia en cargos de dirección de equipos. | 4 |
| | Contar con 1 y hasta menos 3 años, de experiencia en cargos de dirección de equipos. | 3 |
| | Menos de 1 años en cargos de dirección de equipos. | 1 |
| | No posee experiencia en cargos de dirección de equipos. | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0,6) puntos ponderados.

8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 20%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 "Competencias del cargo" y 3.5 "Conocimientos Específicos del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 15 de 29



Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. **En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.**

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, **dispondrán de dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados**, para remitirlos al mail seleccion@dpp.cl, los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto

A los postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota. Independiente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

En caso de que se instruya la modalidad presencial, ésta se realizará en la capital regional sede del o los cargos que se están convocando o en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato.

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

| Subfactor | Criterio | Puntaje Máximo subfactor |
|-------------------------|---|--------------------------|
| Prueba de conocimientos | (Nota obtenida por el candidato * 20) / (Nota Máxima) | 20 |

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.

8.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderación: 20%, Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 16 de 29



Se evaluará este subfactor, a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar las competencias y/o test de apreciación con respecto al perfil del cargo.

Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá ser en modalidad remota o presencial.

Independiente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. **En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo del traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.**

Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora que fue citado. Si el postulante se conecta o presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el caso de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|-------------------------|---|-------------------|
| Evaluación Psicolaboral | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como RECOMENDABLE para el cargo. | 20 |
| | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo. | 15 |
| | Entrevista y/o test de apreciación, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo. | 0 |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.

8.5 Etapa 5: "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión determinada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de cargo.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 17 de 29



Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0-6.8; Muy Bueno 6.7-6.0; Bueno 5.9 a 5.5; bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación: **Puntaje ((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 20 puntos) dividido por 7,0)**. El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual podrá ser de manera remota o presencial, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso eventual, de acoger esta solicitud, el postulante es el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se destacan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

| Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor |
|---------------------|---|-------------------|
| Entrevista personal | (Nota obtenida por el candidato * 20) / 7 (Nota Máxima) | 20 |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es 15, lo cual corresponde a tres (3) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 18 de 29



Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **10,2 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso. Una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

| Fase | Fechas |
|--|---|
| Postulación | |
| Publicación en Diario Oficial | El día 1 o 15 del mes o mes siguiente a la firma de las presentes bases. |
| Recepción y Registro de Antecedentes | Hasta las 16.00 horas del 11° día hábil , desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial. |
| Selección | |
| Cumplimiento de Requisitos Legales | Desde el día siguiente del cierre del periodo de postulación, por 08 días hábiles. |
| Etapas 1 Estudios y Capacitación | A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 08 días hábiles. |
| Etapas 2 Experiencia Laboral | Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 08 días hábiles. |
| Etapas 3 Prueba Técnica | A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Experiencia Laboral, por 15 días hábiles. |
| Etapas 4 Aptitudes Específicas para el desempeño de la función | Desde el día siguiente de la Publicación de resultados de la prueba técnica, por 10 días hábiles. |
| Etapas 5 Apreciación Global del Candidato | A contar del día siguiente de la Publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 07 días hábiles. |
| Finalización | |
| Finalización Proceso | Desde el día siguiente a la Publicación de resultados de la Etapa de Apreciación Global del Candidato, por 05 días hábiles. |

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio, www.dpp.cl y/o al correo electrónico informado por los postulantes al momento de postular.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 29



XIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará al postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente, o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme al párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, el Defensor Nacional nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como Jefe Superior de la Institución, seleccione al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La Jefatura Superior de la Institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O., o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 05 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160, del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal, se ajusta a la normativa establecida en los artículos 26 y 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) Para formalizar la postulación, ésta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), dónde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales, publicadas tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos.
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados requeridos.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en las modalidades mencionadas anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos (2) referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar vigente y al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de postulación. **No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente documento que no**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 20 de 29



se encuentre vigente, la postulación será considerada como no admisible (no cumple requisito legal).

- 7) Se aclara que el certificado de situación militar vigente y al día, debe ser presentado por **todos los hombres chilenos que postulen**, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y los extranjeros.
- 8) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar vigente y al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales, esto en coherencia con lo indicado en el Dictamen N°27.067 de 2018 de la Contraloría General de la República.
- 10) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.
- 11) La declaración jurada solicitada deberá ser simple, pudiendo presentarse sólo copia de ella en una primera instancia. **Esta declaración no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso y deberá venir firmada por el postulante.**
- 12) Cuando en los documentos requeridos, se señale que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o título profesional, que por naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de Título de Abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema.
- 13) Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copias simples. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, los que deberán encontrarse actualizados a la fecha de lanzamiento del concurso.
- 14) Para efectos de acreditar Experiencia Profesional, Experiencia Calificada en el Área Penal y Experiencia en Dirección de Equipos, los postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan las funciones desempeñadas por el postulante y el período (desde y hasta), como asimismo el número de personas que tuvo a cargo.
- 15) Para los efectos de acreditar la Experiencia Profesional, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación al interior de la Defensoría Penal Pública, el postulante deberá solicitarlo directamente al Departamento Gestión de Personas y D.O. en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda.
- 16) No se considerará válida la documentación que acredite Experiencia Calificada en el Área Penal y Experiencia en Dirección de Equipos, de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con la información solicitada, que no se encuentre firmada por la persona que certifica o acredita y que no cuente con el timbre institucional. Asimismo,

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 21 de 29



no se considerará la **documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido/aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.**

- 17) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo, y por tal motivo quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 18) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 19) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Específicas y Apreciación Global del Candidato; se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado será asumido por cada candidato.
- 20) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección www.dpp.cl. **Las consultas o solicitudes sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido este plazo, no serán consideradas las consultas o solicitudes que se efectúen. Se considera horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 21) Respecto a la Etapa 3 “Evaluación Técnica”, los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar observaciones que estimen necesarias. Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a seleccion@dpp.cl. Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19:00 horas.
- 22) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de Formación Educacional, Experiencia Profesional y Declaración Jurada, serán solicitados al postulante elegido por el Jefe de Departamento Gestión de Personas y DO, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- 23) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la publicación de los resultados de la etapa 6, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.
- 24) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 25) La postulación implica la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 26) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 27) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

- i. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
- ii. Según el puntaje obtenido en Etapa 5: Apreciación global del candidato.
- iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
- iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
- v. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Aptitudes Específicas para el desempeño de la función.
- vi. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional

28) El cargo a convocar se encuentra actualmente desempeñado por un funcionario, contratado en la dotación profesional, dejándose constancia que se le notificó personalmente, o vía correo electrónico o por carta certificada, que el cargo que ocupa en ese momento se concursará, lo anterior con la finalidad que postule en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes, y tome conocimiento.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 23 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

ANEXO N° 1
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

| | |
|-------------------------------|------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno |
| | |
| Teléfono Particular | Teléfono Móvil |
| | |
| Correo Electrónico Autorizado | |
| | |

2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuenten con certificados.

| TITULO/GRADOS | |
|---------------------------------|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

| TITULO/GRADOS | |
|---------------------------------|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

| TITULO/GRADOS | |
|---------------------------------|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos que cuenten con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|---------------------------|-----------------|
| | |
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |
| | |

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|---------------------------|-----------------|
| | |
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |
| | |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 24 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|---------------------------|-----------------|
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |

4. CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos que cuenten con certificados)

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Horas Duración |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Horas Duración |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Horas Duración |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Horas Duración |

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

| Cargo | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| Institución /Empresa | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 25 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

6. TRAYECTORIA LABORAL

Indique sus últimos tres puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

| Cargo | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |
| Cargo | | | |
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

| Cargo | | | |
|---|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |
| Cargo | | | |
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



ANEXO N°2
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR LOCAL JEFE
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 27 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

ANEXO N°3
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR LOCAL JEFE
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- Tener conocimiento que no podré ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de mi cónyuge, según lo establece el artículo 27 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 28 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC

- 2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión de los cargos de Defensor Local Jefe, en calidad jurídica contrata, con desempeño en la Defensoría Regional de Arica y Parinacota y Metropolitana Sur.
- 3) **PUBLÍQUESE**, una vez se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DAN/UJ/GPYDO/jmc/nra

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Oficina de Partes

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 29 de 29

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/803551D94IC> - Código: 803551D94IC